



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°78-2019-MDCE

Ciudad Eten, 20 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 13.11.2019, adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El Informe N°148-2012-MDCE-DGSA/ING.VMCM, presentado por Ing. Viviana del Milagro Cumpa Millones, respecto a cumplimiento de la META 03, "Implementación de un sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" que el 16 de diciembre 2019, último día de entrega de informe final para entregar del informe final del Plan de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales ante el Ministerio del Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de la Reforma Constitucional 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la META 03 "Implementación de un sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" del cual la División de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, tiene a su cargo el 50% del plan de incentivos con la meta mencionada.

Que, mediante el Informe N° 0148-2019-MDCE-DGSA/ING.VMCM presentado por la Ing. Viviana del Milagro Cumpa Millones, en el que se da a conocer que habiéndose llegado a las 7.2 TN, de residuos sólidos orgánicos en compost, se debe entregar el informe final de la meta del cual el MINAN estipula entregar hasta el 16 dic. 2019, ante el Ministerio del Ambiente por lo que requiere se le otorgue monto económico para cubrir pasajes y viáticos para realizar dicha entrega, por la suma de S/.350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9°, Inc. 11, son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en este orden de análisis y teniendo en cuenta el motivo de la comisión de servicios, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten y estando a lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 13 de noviembre de 2019, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios al **ING. VIVIANA DEL MILAGRO CUMPA MILLONES** Jefe de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental, el día viernes 06 de diciembre del año en curso, con la finalidad de realizar la entrega del INFORME FINAL del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales ante el Ministerio del Ambiente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto Programación de inversiones e imagen institucional, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Diario Oficial El Peruano e imagen institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MILTON CUMPUQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE